

ANUNCIO

Al objeto de contribuir a la correcta subsanación de aquellas solicitudes de autorización contenidas en el decreto subsanación deficiencias 2021-2659 de fecha 11/05/2021 para la autorización de la venta no sedentaria del Mercadillo Artesanal del Paseo Ingeniero Mira, Temporada de Verano 2021, se hacen público las siguientes indicaciones referidas a la documentación notificada para su subsanación:

❖ **“Certificado estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social”.**

La aportación de este documento podrá sustituirse, si el interesado lo estima conveniente, por una autorización al M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura para obtenerlo. El modelo de autorización está disponible en el trámite de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura denominado “Aportación de documentación solicitud de autorización: Mercadillo Artesanal del Paseo Ingeniero Mira Temporada de Verano 2021”.

❖ **Considerando que darse de alta y baja como trabajador autónomo durante periodos breves de tiempo, es perfectamente legal, si este fuera su caso, se indica lo siguiente:**

▪ **“Alta IAE”**

En aquellos casos en los que se requiera el certificado de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria, y éste se fuera a producir con posterioridad a la finalización del plazo establecido en este requerimiento, este documento **podrá sustituirse provisionalmente hasta el alta definitiva** por el modelo censal 036, o el 37 (abreviado), debidamente registrado ante la Agencia Tributaria en el plazo establecido para atender el requerimiento, y donde se indique expresamente la fecha futura del alta del autónomo, que en ningún caso debe ser posterior al 15 de junio de 2021, día de inicio de la Temporada de Verano recogido en la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria en vigor del Mercadillo Artesanal del Paseo Ingeniero Mira.

Posteriormente usted deberá aportar para acreditar dicha alta certificación de la Agencia Tributaria, o bien podrá sustituirla, si el interesado lo estima conveniente, por una autorización para su consulta a favor del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

▪ **“Alta Seguridad Social”**

Para la acreditación del alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos se atenderá a lo siguiente. De manera paralela o posterior a la declaración censal en Hacienda, se debe producir el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (con carácter previo al inicio de la actividad), por lo que este **documento podrá sustituirse provisionalmente por una declaración responsable, a los efectos de atender el requerimiento en tiempo y forma, adquiriendo el compromiso de aportar certificación acreditativa de**

ANUNCIO

la TGSS en la que se acredite dicha alta, que en ningún caso debe ser posterior al 15 de junio de 2021, día de inicio de la Temporada de Verano recogido en la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria en vigor del Mercadillo Artesanal del Paseo Ingeniero Mira.

❖ “Seguro de responsabilidad civil”

Si su seguro de responsabilidad frente a terceros no fuera anual, usted podrá sustituir provisionalmente a los efectos de atender este requerimiento dicha presentación por una propuesta en la que se indique con detalle el inicio y final de las coberturas, así como el detalle de las mismas. **En ningún caso dicha propuesta supone acreditación de disponer de una póliza de seguros** frente a terceros, que deberá presentar antes del inicio de la actividad, es decir antes del 15 de junio de 2021, junto con el documento acreditativo de su abono.

❖ DNI/NIE

Si usted ha sido autorizado para la venta no sedentaria por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura en la anualidad inmediatamente anterior, su documento no ha sufrido variaciones y se encuentra en vigor, no deberá presentarlo al obrar en poder de la administración.

❖ Foto

Si usted ha sido autorizado para la venta no sedentaria por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura en la anualidad inmediatamente anterior, su imagen personal no ha sufrido variaciones significativas que dificulten su identificación no deberá presentarla al obrar en poder de la administración.